



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, tres (03) de diciembre de dos mil veinte (2020)

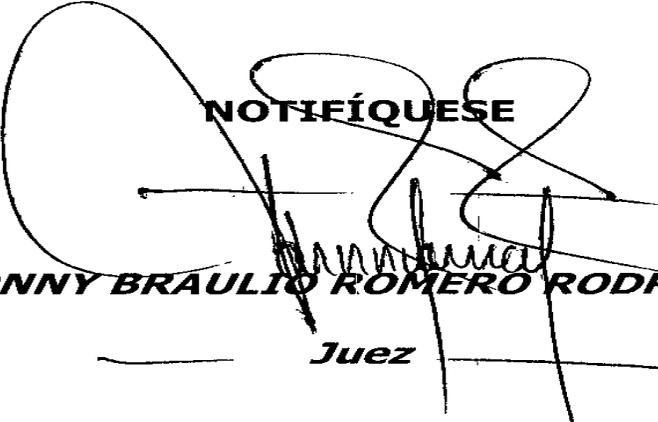
<b>Radicado</b>	<b>2019-01331</b>
<b>Proceso</b>	Ejecutivo
<b>Asunto</b>	Requiere

Mediante providencia del 23 septiembre de 2020, el Despacho ordenó a la parte actora que procediera con la notificación por aviso del demandado en la dirección donde fue efectiva la citación, toda vez que el demandado no compareció, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el art. 292 del Código General del Proceso.

Posterior a lo descrito, el demandado ELKIN GABRIEL ORREGO BLANDON allegó pronunciamiento al Despacho el 11 de noviembre de 2020, donde manifestó que el 29 de octubre del año en curso recibió notificación por aviso de la demanda.

En este sentido, se hace necesario requerir a la parte ejecutante para que allegue la constancia expedida por la empresa de correo postal, que dé cuenta de la entrega de la comunicación en la respectiva dirección, fecha de entrega y el resultado de la diligencia, como lo dispone el artículo 292 del C.G del P., para de esta forma determinar si se surtió en debida forma la notificación y proceder con el trámite que en derecho corresponda.

**NOTIFÍQUESE**



**JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ**  
**Juez**